



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-78398326- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-78398326- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma ANDREANI LOGÍSTICA SA, CUIT N° 30698011145, Legajos Nro.: 003 Operador Logístico de Medicamentos, solicita la rectificación de la DI-2023-3559-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el número de matrícula de la Directora Técnica.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención. Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en el Artículo 3° de la DI-2023-3559-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera “ARTÍCULO 3°.Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica CAMAÑO GABRIELA TATIANA, DNI: 32.277.944 y matrícula profesional N°

22.367-”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2023-78398326- -APN-DVPS#ANMAT